

Decimoquinta.- Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio.- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá desde su firma una Comisión Paritaria de ambas Instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros, y que se reunirán con la periodicidad que se determine.

Decimosexta.-Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y el Presidente de la Asociación. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del Convenio.

Decimoséptima.-Cuestiones litigiosa.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M^a Antonia Garbín Espigares.

Por la Asociación Centro Trama.

Presidente de la Asociación Centro Trama.

Enrique Arribas Cano.

ANEXO I

PROGRAMA : VOLUNTARIADO DE AYUDA A MENORES.

1. INTRODUCCIÓN.
2. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL.
3. POBLACIÓN OBJETO DEL PROGRAMA Y ÁMBITO DE INCIDENCIA.
4. OBJETIVOS GENERALES.
- 5.OBJETIVOS ESPECIFICOS.
6. METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES
7. TEMPORALIZACION.
8. RECURSOS HUMANOS
9. PRESUPUESTO.
10. EVALUACIÓN.
11. MEMORIA.

1. INTRODUCCIÓN

El voluntariado es una forma de participación de la sociedad en la atención de necesidades en la cual confluyen la libertad de actuación, la solidaridad y el altruismo.

Según la Ley 6/1996, de voluntariado social, la Constitución impone a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida social (artículo 9.2), y la Carta Social Europea la de estimular la participación de los individuos en la acción y mantenimiento de los servicios sociales (artículo 12)., y ello viene dado por la razón de que el desarrollo de toda Comunidad se sustenta en una convivencia que dé sentido a la idea de que como ciudadanos somos agentes protagonistas de la dinámica social.

La iniciativa privada para cooperar en la atención a las necesidades de otros, es hoy una realidad cotidiana que expresa el compromiso de todos con todos en la solución de los problemas.

Así, no se puede responder con eficacia a las necesidades sociales sin contar, como un recurso más, con la presencia activa de personas y grupos actuando coordinadamente desde programas de acción voluntaria dirigidos al desarrollo de la comunidad.

El voluntariado social, como actividad benévola y gratuita en favor de otros, especialmente de los sectores más necesitados, es eminente manifestación de solidaridad social. Así, el actual sistema de Estado de Derecho como sociedad del bienestar tiene en su base el principio de solidaridad, en el que los ciudadanos asumen un papel cada vez más activo en su propio entorno. Su actuación puede producirse a título individual, pero también encauzarse por medio de organizaciones basadas en el principio de la solidaridad y la cooperación, esta última opción es la escogida por la Dirección General del Menor y la Familia de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, que con la finalidad de contribuir a la normalización de un importante porcentaje de niños institucionalizados, mediante su aproximación a un medio familiar o personal estable, ha elaborado un Programa de Voluntariado de Ayuda a Menores que remitió a las distintas ONG's y Asociaciones sin ánimo de lucro para sensibilizarlas al respecto, procediendo a la firma de un Convenio de Colabo-